



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
Nº 455/24**

**Sucre, 07 de noviembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de fecha 06 de noviembre de 2024, (Reg.-CI- 3088), la Concejal Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, solicita al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, se le declare en comisión, con la finalidad de que su persona pueda asistir y participar del ampliado Distrital del D-7, en representación del Concejo Municipal de Sucre, solicitud que hace en atención a la invitación realizada por la; "Central Única de Trabajadores Originarios Quechuas de la Provincia Oropeza 1", mismo que se llevará a cabo en la comunidad de Soico, en la Sub Centralía Soico, el día sábado 9 y domingo 10 de noviembre de 2024 a partir de horas 09:00 a.m. en adelante.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, se ha determinado, **DECLARAR EN COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIOS**, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con la finalidad de que su persona pueda asistir y participar del ampliado Distrital del D- 7, mismo que se llevará a cabo en la comunidad de Soico, en la Sub Centralía Soico, el día sábado 9 y domingo 10 de noviembre de 2024, a partir de horas 09:00 a.m. en adelante; sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

SO.125/24  
R.A.M. Nº 460/24  
CI-3106  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

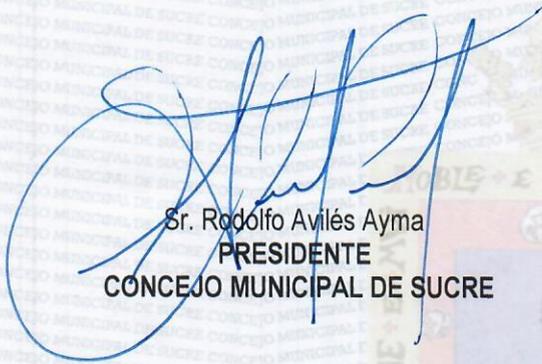
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa**, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con la finalidad de que asista y participe del ampliado Distrital del D-7, mismo que se llevará a cabo en la comunidad de Soico, en la Sub Centralía Soico, el día sábado 9 y domingo 10 de noviembre de 2024, a partir de horas 09:00 a.m. en adelante; sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2. -** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés  
**SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.125/24  
R.A.M. N° 460/24  
CI-3106  
Fs. 1